

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 233 -2020-GR CUSCO/GR**

Cusco, 28 MAYO 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 698-2019-GR CUSCO/GR, Memorandum N° 410-2020-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Informe N° 149-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 698-2019-GR CUSCO/GR de fecha 03 de diciembre 2019, se autorizó la adquisición de 01 (UNA) unidad móvil: Vehículo Ambulancia Rural, Tipo I, con Equipamiento Básico, para el proyecto **"Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del C.S. Layo, Distrito Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco"**, a través de los procedimientos de selección establecidos en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; y en el marco de lo previsto por el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Memorandum N° 410-2020-GR CUSCO/GRDS de fecha 29 de abril 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a cargo del M.C. Víctor Alfredo del Carpio Yáñez, informa textualmente "(...) se realizaron los respectivos procesos de adquisición. Teniendo un impedimento para la certificación del proceso, puesto que pide la resolución actualizada del presente año según Decreto de Urgencia N° 014-2019- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 202 (...)". Motivo por el cual solicita la Actualización mediante acto resolutorio para la adquisición de la Ambulancia Rural de Tipo I con Equipamiento Básico para el proyecto de inversión, en mención;

Que, de conformidad con el numeral 11.4 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se establece: "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, **adquisiciones de ambulancias**, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal; vehículos para al patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, (...)". Asimismo "La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por **cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente**, y solo puede efectuarse previa **autorización del titular del pliego mediante resolución** de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, de la verificación de la documentación alcanzada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se tiene que en el presente caso corresponde la modificación del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 698-2019-GR CUSCO/GR de fecha 03 de diciembre 2019, que autorizó la adquisición de 01 (UNA) unidad móvil: Vehículo Ambulancia Rural, Tipo I, con Equipamiento Básico, para el proyecto **"Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del C.S. Layo, Distrito Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco"**, actualizando el año fiscal correspondiente y la legislación aplicable al caso;

Que, por Informe N° 186-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 698-2019-GR CUSCO/GR de fecha 03 de diciembre 2019, correspondiente año fiscal y la legislación aplicable al caso, para el proyecto en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases





de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21º y el Inciso a) del artículo 41º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902, y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de Resolución Ejecutiva Regional N° 698-2019-GR CUSCO/GR de fecha 03 de diciembre 2019, que autoriza la adquisición de 01 (UNA) unidad móvil: Vehículo Ambulancia Rural, Tipo I, con Equipamiento Básico, para el proyecto "**Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del C.S. Layo, Distrito Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco**", conforme se detalla a continuación:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la adquisición de 01 (UNA) unidad móvil: Vehículo Ambulancia Rural, Tipo I, con Equipamiento Básico, para el proyecto "**Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del C.S. Layo, Distrito Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco**", a través de los procedimientos de selección establecidos en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el marco de lo previsto en el numeral 11.4 del Artículo 11º del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; (...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
**JÉAN PAUL BENAVENTE GARCIA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**